

y la Velaz, que echizo de los instrumentos, que suscriben la mandataria del
 mero, de D. Martin Miquel; Supp. al S. Correo; que en atonzi; alo q
 resulto de los en favor de D. Juan de S. Juan, y en otro de S. Juan de S. Juan
 auto; o farda correr el nombramiento, hecho en dho D. Martin; y S. Juan,
 manifestando no poder complazer a esta ley, por tener como prehenida
 ser debelez, o quita a lo prevenido en las leyes de dho Reynos; y
 Cua dilla se bolbio a un ferir; y falta de conformi; Acordo la ley,

Sevotte =

se notae y se es, en la forma siguiente, =
 El S. D. N. S. Bautilaferro Vex = Dyo que en atonzi, a quella Ciu, no am
 prehende haver faltado a ley alguna del Reyno en la belez, hecha en Don
 Martin Miquel para Alcalde de Juro del lugar de Fuente de Camp, ni
 que esta contenga nulidad alguna, ni impedim; para el exercicio de este m
 plico en dho D. Martin, en dilla d. Mero; y Instrument; que a lo dicho;
 que los lo nombrado siendo de la facultad que se le otorgo, y la Concor
 dia celebrada entre el Rey y la Ciu de Cantabria, y la Ciu de Zamora, y la Ciu de
 los de Jerez, el que dize, y lo acordado; y que dictamen de los auoga
 dos, lo canone; y se noten por parte de la Ciu, las apelaciones que
 tubieren por convenientes del dho auto; y que se separen todos los veur
 sos que fueren grezios para mantener a esta Ciu, el vno de su Regalia =

- Contro el S. D. Franz; Molina Vex =
 el S. D. Joseph Pico Vex = Asi =
 el S. D. Franz; del Villar Vex = Asi =
 el S. Conde de Villaleal Vex = Dyo, no dictamen la ley de dho auto, y las razones
 que comprehende; y por nom; por tal Alcalde de Juro a Paez; Lorente =
 el S. D. Lorenzo Juber Vex = Como el S. D. N. S. Bautilaferro =
 el S. D. Franz; Locamora Vex = Como el S. Conde de Villaleal =
 el S. D. Franz; Letina Vex = Como el S. D. N. S. Bautilaferro =
 el S. D. Franz; Molina Vex = como el S. D. N. S. Bautilaferro =
 el S. D. Pedro Carrillo Vex = Dyo, no dictamen se le ne a los auogados para
 que den su dictamen, donde se suscriben, on, la nombracion de Alcalde, y como se
 se den nombrados de nuevo nom; a Paez; Lorente; y que en ningun caso
 se haga de presu; a S. M.; hasta que venga a dar a los auogados para
 Cua dilla se ad e. Litar ger; mente =
 el S. D. Gil de Molina Vex = Como el S. Conde de Villaleal =
 el S. D. Pedro Saavedra Vex = Como el S. D. N. S. Bautilaferro =
 el S. D. Alfonso Manisa Vex = Asi =
 el S. D. Bernardino Viqueleme Vex; = como el S. Conde de Villaleal =

Regulaziori =

La Ciuudad mando regular los batos; y hauiendo se executado; salio por ma
 nor parte, el del S. D. Juan Bautilaferro Vex; Supp. al S. Correo; y a
 stando con el decoro de dho Regalia con los R. Privilegios buenos por yca
 tumbre que tiene y para que se conforme con la mayor parte de votos = Du
 Senora Dyo se eleve aniquarto el Libro Capitulor para ver si se en su,
 lomas como, = no obseru, de las leyes del Rno =

Salarios del S. Molina = La Ciuudad acuerda que el Contador y conforme lo que se dice y el b

